Nota DNC N° 6218 **/2021**

Asunción, 16 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396616
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de empedrado, muro de PBC, estructura de H° A°, cordón cuneta y reposición de empedrado
Entidad	MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-El subgrupo de objeto de gasto que han indicado en el Plan Anual de Contrataciones (260), no se adecua al objeto del llamado (obras) y no coincide con lo que figura en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (520).

2-Dictamen de antecedentes de precios referenciales: verificar la conformidad entre todos los documentos de respaldo y el dictamen (se visualiza que han invertido el orden de dos columnas):

Este precio corresponde al id 384549

			Precios de potenciales oferentes		Precios adjudicados por la propia Convocante o Municipalidades		
			Villser Comercial	Bastan Servicios	ID 374351	ID 383680	ID 384549
N°	Descripción	Cantidad	P. Unitario	P. Unitario	P. Unitario	P. Unitario	P. Unitario
1	Construcción de pavimento tipo empedrado en Ybyzunú	1					
1.1	Cartel indicador	1,00	600.000	600.000	600.000	0	0
1.2	Marcación y replanteo	156,25	1.000	1.000	1.000	0	0
1.3	Preparación de terreno	156,25	1.500	1.500	1.500	0	0
1.4	Colchón de arena para empedrado espesor de 0,20	156,25	7.500	7.500	7.500	0	0
1.5	Construcción de pavimento tipo empedrado	156,25	37.000	37.000	37.000	0	0
1.6	Enripiado sobre empedrado	156,25	2.000	2.000	2.000	0	0
1.7	Compactación de empedrado con máquina	156,25	2.000	2.000	2.000	0	0
1.8	Provisión y colocación de cordón de hormigón	58,00	22.000	24.000	20.000	0	0
1.9	Muro de PBC	3,20	450.000	470.000	0	430.000	0
1.10	Pavimento tipo rampa de H° A°	2,30	1.975.000	2.000.000	0	0	2.039.220

Este precio corresponde al id 383680

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3-Considerando que en el pliego y la pro forma de contrato mencionan varios plazos de ejecución, indicar, si todos los tramos deben realizarse en simultáneo, o una vez culminado un tramo, debe comenzarse el siguiente.

4-Resolución 81/2021; no se visualiza con claridad el margen inferior con las aclaraciones de firma.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel